

RESOLUCIÓN No. **246** DE 20\_\_  
( 07 JUN 2024 )

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 135 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 515 del 20 de octubre de 2022, el doctor IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.700, fue nombrado en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la hoy denominada Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 21 de octubre de 2022, según Acta de Posesión No. 202 de la misma fecha.

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2024-21471 y 1-2024-21493 del 6 de junio de 2024, el doctor IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 246 07 JUN 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

*definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.523.533, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Aceptar a partir del 11 de junio de 2024, la renuncia presentada por el doctor IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.700, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** Encargar a partir del 11 de junio de 2024, a la doctora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.523.533, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería Distrital de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 246 07 JUN 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los doctores IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN al correo electrónico: [ivanmduran@gmail.com](mailto:ivanmduran@gmail.com), ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS al correo electrónico: [apsaurith@alcaldiabogota.gov.co](mailto:apsaurith@alcaldiabogota.gov.co), a la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 JUN 2024

  
**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
Secretario General (E)

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista – Dirección de Talento Humano *z*  
Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla– Director de Talento Humano (E)  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica *h*  
Aprobó: Marcela Manrique Castro- Subsecretaria Corporativa (E) *g*